



Consejo Directivo
Libro de Actas

Acta 08-2021
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 17 de junio del año dos mil veintiuno, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 08-2021** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril del año 2020 y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril de 2020, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación; **Maestro José Humberto Calderón**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía; **Doctor Enrique Pazos Ávalos**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; **Maestro Mario Roberto Díaz**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa, **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia. Para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 07-2021



Consejo Directivo
Libro de Actas

4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Proyecto de Transformación Digital SEP.
7. Autoevaluación de Postgrados
8. Solicitud de CUNSARO, para continuar con la virtualidad.
9. Solicitud de nuevas cohortes de programas de postgrado (Derecho y Ciencia Política).
10. Solicitud de modificación de requisitos, Maestría de Endodoncia, Odontología.
11. Servicios de capacitación de la empresa ATOP SMART SOLUTIONS S. A.
12. Puntos varios
13. Fecha de próxima reunión
14. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 07-2021 DE CONSEJO DIRECTIVO

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 07-2021 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 03 de junio del año dos mil veintiuno. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo ACUERDA:
3.1 Aprobar el Acta 07-2021 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 Cursos desarrollados por la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR/España

El Coordinador General de SEP, informó a los miembros del Consejo Directivo, que está por finalizar el Diplomado virtual Cultura de Investigación, segunda edición, a cargo de la UNIR España, con la participación de 150 profesionales de la USAC. También terminó con éxito el Curso de Introducción a la Enseñanza online, impartido por UNIR a miembros de la Asamblea General del SEP. Como continuidad de este primer curso para la Asamblea SEP, UNIR desarrollará el Curso Virtualización de Universidades que iniciará el jueves 1 de julio, con la participación de 20 miembros de la Asamblea del SEP y 5 personas de las Coordinadora General del SEP. El curso con mayor número de plazas es el curso sobre herramientas digitales para la educación en línea, 300 docentes (pregrado y posgrado), que durará un mes calendario, durante el mes de julio de 2021.

El Consejo Directivo del SEP, se da por enterado de los informes del Coordinador General del SEP.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Maestría en Física

El Consejo Directivo del SEP fue informado que el programa Maestría en Física de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas es un programa no autofinanciable dado que no contempla ninguna cuota a pagar por parte del estudiante y su funcionamiento se sustenta con el presupuesto ordinario de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Este programa fue aprobado en su parte académica en el PUNTO Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 07-2021 de Consejo Directivo del SEP realizada el 03 de junio del 2021, adicionalmente se cuenta con la dispensa que autorizó el Consejo Superior Universitario para que profesores titulares en el marco de carga académica, puedan apoyar los procesos de formación de los estudiantes de dicho programa de postgrado en la Escuela de Física y Matemáticas. Según consta en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.5 del Acta No. 31-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de agosto de 2020. Asimismo, se recibió el OFICIO DGF No. 647A-2021, de la Dirección General Financiera, donde opina "que no es necesario emitir dictamen en virtud de que no existe cuota estudiantil para aprobar, toda vez que la Maestría en Física a desarrollarse en la Escuela de Física y Matemáticas no es un Programa Autofinanciable, ya que sus costos y gastos serán cubiertos por los mismos recursos ordinarios que contempla su apertura presupuestal. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.1.1 Aprobar el programa de Maestría en Física, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el cual es un programa no autofinanciable, con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en un plazo máximo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.2 Determinar que el programa de Maestría en Física forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. 5.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas 5.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.1.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.1.6 Informar a las instancias interesadas.

SEXTO: PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SEP

Los miembros del Consejo Directivo del SEP, en coherencia con el contexto educativo actual, conversaron sobre los retos de la transformación digital en el Sistema de Estudios de Postgrado. Y principalmente sobre los componentes del Proyecto de Transformación Digital



Consejo Directivo
 Libro de Actas



del SEP, tomando en consideración los componentes siguientes. A) Primer componente: el modelo que se usará contiene las siguientes primeras etapas de la implementación.



VISIÓN



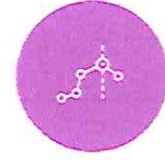
PERSONAS



PROCESOS



PROFESORES
 ESTUDIANTES
 UNID. ACADÉMICAS



MÉTRICAS

- i) **Visión.** Para lograr el éxito se requiere el total apoyo y compromiso de las autoridades que dirigen el Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. Los miembros del Consejo Directivo del SEP deben participar en la definición de la visión que se desea lograr con el proyecto, lo cual garantiza la implantación con éxito de una nueva cultura digital en el SEP. La visión inicial del proyecto de transformación digital está enfocada en la optimización de los procesos para su respectiva sistematización y en el desarrollo de habilidades digitales adaptadas al nuevo medio digital para el desarrollo de clases híbridas a nivel de postgrado.
- ii) **Personas.** La transformación digital no es un cambio tecnológico, es un cambio de cultura institucional en el Sistema de Estudios de Postgrado a través de la tecnología. El ser humano por naturaleza tiene miedo al cambio, por este motivo uno de los principales retos es lograr una efectiva gestión del cambio donde el equipo humano pierda el miedo a lo desconocido y vislumbre las oportunidades y ventajas de la transformación digital en todas sus áreas. Para ello es necesaria la capacitación y formación en las diferentes materias digitales, fomentar el learnability y el desarrollo de habilidades digitales dentro de toda la organización, crear estructuras menos verticales y/o fomentar la colaboración entre otros.
- iii) **Procesos.** La transformación digital implica la simplificación y optimización de los procesos incluyendo la sistematización y automatización de estos, lo que nos permite orientar al equipo de trabajo dentro de la CG-SEP y las unidades académicas a funciones más estratégicas. La automatización de procesos gracias a la tecnología digital, logra que se reduzcan los tiempos, los costos y también los errores humanos entre otros. Mediante la digitalización obtendremos nuevos datos acerca de los procesos. Es necesario implementar un sistema de captación, medición y análisis de dichos datos. Gracias a la optimización de los procesos lograremos mejorar la toma de decisiones y ser un sistema organizacional más ágil.
- iv) **Profesores - Estudiantes - Unidades Académicas.** La transformación digital en los estudios de postgrado de la USAC integra un ecosistema formado por profesores, estudiantes, organización y personal asociados a éstos en las unidades académicas. El objetivo de los postgrados es proporcionar estudios de alta calidad a nivel superior y en las actuales condiciones de la Revolución 4.0, la Asamblea General del SEP ha considerado que esto se debe realizar bajo un modelo híbrido (virtual-presencial) de alta calidad integrado a la transformación cultural en todos sus aspectos y que involucre a todos los actores de este ecosistema. Para lograr el éxito en la transformación digital de los principales actores, estos deben ser capacitados y formados en las diferentes temáticas pedagógicas, didácticas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejo Directivo
Libro de Actas

además del desarrollo de habilidades digitales enfocadas a la educación virtual de alto nivel.
v) **Métricas.** Todo proyecto de transformación digital debe realizar de manera obligatoria un seguimiento de los resultados de las estrategias y acciones llevadas a cabo para saber la evolución y los avances. Teniendo claros los objetivos que se desean alcanzar con el proceso de transformación y la inversión que se va a realizar, se deben seleccionar aquellos indicadores claves de gestión de los objetivos que queramos medir y que posteriormente incluiremos en el cuadro de mando tales como: agilidad del cambio, indicadores de uso de herramientas digitales por parte de los actores del ecosistema, uso, manejo y aprovechamiento de los sistemas de gestión de aprendizaje, conversiones realizadas, tiempo en procesos, calidad de servicio, etc. B) **Segundo componente:** programa de formación en e-learning. Una de las claves de la transformación digital de los procesos de postgrado es el trabajo de educación virtual que implica el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades y para eso se propone un plan de formación virtual que incluye la instalación de un sistema LMS en la Coordinadora General del SEP donde se desarrollen e implementen los siguientes temas:



La Transformación Digital es un proyecto que se va a desarrollar por etapas con resultados a corto, mediano y largo plazo durante los 4 años como se muestra en la línea de tiempo.



De acuerdo a la evolución de los proyectos requeridos por la Transformación Digital, se realizarán los ajustes que sean necesarios en fases y etapas para lograr el objetivo de la transformación digital de los estudios de postgrado en la USAC. Con base en el Artículo 45 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado, inciso a, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 6.1. Aprobar el Proyecto de Transformación Digital del Sistema de Estudios de Postgrado, cuya primera fase inicia con la Coordinadora General del SEP. 6.2. Solicitar al Coordinador General de SEP, la conducción del proceso e identificar



Consejo Directivo
Libro de Actas

recursos financieros, organizativos, tecnológicos y humanos, para el éxito del proyecto de transformación digital del Sistema de Estudios de Postgrado.

SÉPTIMO: AUTOEVALUACIÓN DE POSTGRADOS

7.1 ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública

El Coordinador General del SEP hizo del conocimiento al Consejo Directivo que se recibió el informe de autoevaluación del programa de **Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública** del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para su conocimiento y aprobación. Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 7.1.1** Darse por enterado del informe de autoevaluación y Plan de Mejoras del programa de **Maestría en Comunicación Estratégica y Opinión Pública** del Departamento de Estudios de Postgrado de la escuela de Ciencias de la Comunicación. **7.1.2** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la escuela de Ciencias de la Comunicación pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.1,200.00 por el curso propedéutico y 10 cuotas de Q.1,000.00 al año por estudiante por los dos años de la maestría **7.1.3** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera de las cohortes autorizadas, cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de las siguientes cohortes en el Departamento de Registro y Estadística. **7.1.4.** Informar a las instancias interesadas.

7.2 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Maestría en Administración Pública en Salud

El Coordinador General del SEP hizo del conocimiento al Consejo Directivo que se recibió el informe de autoevaluación del programa de **Maestría en Administración Pública en Salud** de la Escuela Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento y aprobación. Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 7.2.1** Darse por enterado del informe de autoevaluación y Plan de Mejoras del programa de **Maestría en Administración Pública en Salud** de la Escuela Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas. **7.2.2** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Ciencias Médicas pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q1,000.00 mensuales. **7.2.3** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera de las cohortes autorizadas, cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de las siguientes cohortes en el Departamento de Registro y Estadística. **7.2.4.** Informar a las instancias interesadas.



Consejo Directivo
 Libro de Actas



OCTAVO: SOLICITUD DE CUNSARO, PARA CONTINUAR CON LA VIRTUALIDAD

El Coordinador General hizo del conocimiento al Consejo Directivo que se recibió la solicitud del Centro Universitario de Santa Rosa sobre la continuidad de la modalidad virtualidad de la primera cohorte del programa de **Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos**. La solicitud obedece a que, derivado de la Pandemia por Covid-19, dicho programa de Maestría inició de manera virtual el primer semestre del 2021 y dado que se tienen estudiantes de los departamentos de Alta Verapaz y Chiquimula, consideran que es necesario que finalice de manera virtual en el año 2022, para lo cual se seguirán impartiendo los cursos a través de la plataforma Classroom los días viernes de 17:00 a 21:00 horas. Después de las deliberaciones correspondientes, **el Consejo Directivo ACUERDA:**

8.1 Solicitar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Santa Rosa, la realización de un informe de autoevaluación del proceso de implementación del Programa de Maestría en Gerencia Administrativa de Recursos Humanos, que ofrezca información de las expectativas de estudiantes, docentes, así como autoridades académicas, para la continuidad de la modalidad de educación a distancia con entornos virtuales en el 2022.

NOVENO: SOLICITUD DE NUEVAS COHORTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

9.1 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Solicitud De Nuevas Cohortes Para Doctorados Y Maestrías

La Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales solicita aperturar una nueva cohorte para programas de Doctorados y Maestrías. El Coordinador General del SEP recibió el Oficio No. DEEP/116-2021 de fecha 09 de junio de 2021, enviado por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Doctor Luis Cáceres. En el que informa que, durante el presente año, en consideración a la pandemia COVID-19, que afecta a nuestro país y al resto del mundo, las inscripciones de estudiantes en los diferentes programas de maestría descendieron considerablemente, lo cual afecta el avance de los referidos programas a la población profesional del país, con la consecuente disminución de los ingresos propios de los programas de postgrado. Ante tal situación, la Escuela de Estudios de Postgrado, con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, está contemplando impulsar una nueva cohorte de programas de maestrías y doctorados a partir del mes de julio del presente año, lo cual favorecerá a la población profesional que requiere estudios en estos niveles y al incremento de los ingresos de esta Escuela. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se autorice aperturar una nueva cohorte de maestrías y doctorados a partir del mes de julio de 2021, comprometiéndome a realizar las autoevaluaciones de los programas de postgrado en curso, los cuales por problemas de pandemia no se han podido realizar." Son en total 13 programas de postgrado (2 doctorados y 11 maestrías). El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, considerando



Consejo Directivo
 Libro de Actas



que estos programas son de beneficio para los profesionales de las ciencias del derecho y con base en el Artículo 45 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado, incisos (b, c y n), después de su amplia deliberación el Consejo Directivo ACUERDA: 9.1.1. Aprobar la apertura de una cohorte en el Departamento de Registro y Estadística para cada uno de los programas para que puedan inscribir estudiantes a partir del mes de julio de 2,021, en el orden siguiente: i) Doctorado en Derecho. ii) Doctorado en Derecho constitucional. iii) Maestría en Derecho ambiental. iv) Maestría en Derecho constitucional. v) Maestría en Derecho de las mujeres, género y acceso a la justicia. v) Maestría en Derechos humanos. vi) Maestría en Derecho internacional. vii) Maestría en Derecho mercantil y competitividad. viii) Maestría en Derecho penal. ix) Maestría en Derecho procesal penal. x) Maestría en Derecho tributario. xi) Maestría en Propiedad intelectual. xii) Maestría en Derecho civil y procesal civil. xiii) Maestría en Derecho notarial y registral. 9.1.2. Autorizar la inscripción de una cohorte en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de cada uno de los programas indicados en el inciso anterior y que pertenecen a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 9.1.3 Solicitar a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que realice las autoevaluaciones de estos programas de postgrado y cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinadora General del SEP, previo a que el Consejo Directivo del SEP autorice la inscripción de nuevas cohortes en el Departamento de Registro y Estadística. 9.1.4. Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que, para los doctorados, el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de dos artículos científicos para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y para los estudiantes de maestría en ciencias, es un artículo científico. Que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 9.1.5. Informar a las instancias interesadas.

9.2 ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestría En Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica.

El Coordinador General del SEP, recibió solicitud del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, para que Consejo Directivo del SEP autorice nueva cohorte para la Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica. Este programa, dio inicio en el año 2009, del periodo del 2009 al 2013 se llevaron a cabo 2 cohortes, por lo anterior en el año 2013 el Departamento de Postgrados de la ECP, realizó un proceso de autoevaluación y de implementación de mejoras, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo tanto de la Unidad Académico como del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP). En el año 2015 se trabajó una tercera cohorte y en el 2016 se apertura una cuarta cohorte, pero la misma concluyó sus cursos hasta el año 2019. Manifiesta el Director de Postgrados de la Escuela de Ciencia Política, que al menos 20 personas han mostrado interés en estudiar dicho programa de postgrado, por lo que estas personas conformarían la siguiente cohorte de la maestría. Mencionó el Coordinador General del SEP,



Consejo Directivo
 Libro de Actas



que Consejo Directivo acordó en 2017, que se aprobarán hasta 3 cohortes después de realizado y aprobado un proceso de autoevaluación de alguna maestría, y así se ha implementado en los últimos años. Después de analizar la normativa del SEP y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), en donde se constata que la solicitud de la ECP es coherente con la normativa establecida y tomando en cuenta que el tiempo que ha transcurrido entre la última autoevaluación realizada hasta el día de hoy es alrededor de 8 años y en este tiempo es probable que se deban actualizar los contenidos. El Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 9.2.1. Aprobar la apertura de una cohorte en el Departamento de Registro y Estadística, para el programa de Maestría en Análisis Estratégico, Seguridad y Geopolítica, de la Escuela de Ciencia Política, para que puedan inscribir estudiantes a partir del mes de julio de 2,021. 9.2.2. Solicitar al Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política, que realice autoevaluación de dicho programa de postgrado y cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinadora General del SEP, previo a que el Consejo Directivo del SEP autorice la inscripción de nuevas cohortes en el Departamento de Registro y Estadística. 9.2.3. Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que, para las maestrías en ciencias, el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científicos para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 9.2.4. Informar a las instancias interesadas.

DÉCIMO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REQUISITOS A PROGRAMA DE MAESTRÍA, EN AL MARCO DE LA PANDEMIA

**10.1 Facultad de Odontología
 Maestría de Endodoncia.**

En la Coordinadora General del SEP se recibió solicitud del Director de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Odontología, para reducir los requisitos clínicos establecidos en la Maestría en Endodoncia. Tal como fue aprobado el programa de maestría, los estudiantes deben realizar 400 conductos radiculares y 10 cirugías periapicales para optar a obtener el título de la Maestría. Dicho programa de maestría ha desarrollado cinco cohortes y los estudiantes han realizado este requisito clínico para su graduación. Sin embargo, la suspensión de actividades presenciales por parte del Consejo Superior Universitario a partir del 16 de marzo de 2020 debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido al Coronavirus, dificultó la realización presencial de las actividades clínicas, las cuales no se pueden realizar virtualmente. Al analizar la normativa del SEP y de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y citando el artículo 83 inciso a, del reglamento del SEP, donde se establece que la evaluación del rendimiento académico se rige por uno de los principios siguientes: "la nota de promoción en cada asignatura será de 70 puntos en una escala de 0-100 puntos". Y en el artículo 86, del mismo reglamento, en relación a la graduación, establece que cumplidos los requisitos estipulados en el Reglamento del



Consejo Directivo
 Libro de Actas

SEP y en el Normativo específico de la Unidad Académica, se le otorgará al profesional el grado académico que corresponda en acto público. Considerando también el artículo 16 del Reglamento de Estudios de Postgrado, en el cual se indica que los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva de la Unidad Académica y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP ACUERDA: 10.1.** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado que la propuesta de exoneración de requisitos clínicos de la referida maestría, requiere la autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, como requisito previo para que el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado pueda intervenir. **10.2.** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología que el Consejo Directivo del SEP, comprende la situación provocada por la pandemia y que afecta la realización presencial de actividades clínicas de los estudiantes de la Maestría en Endodoncia.

DÉCIMO PRIMERO: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA ATOP SMART SOLUTIONS S.A. PARA DESARROLLAR EL TALLER: “TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS PROGRAMAS A NIVEL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”

El Coordinador General del SEP, expuso a los miembros del Consejo Directivo la importancia de iniciar con el desarrollo y la implementación de la transformación digital en el Sistema de Estudios de Postgrado, iniciando con la Coordinadora General, para el uso de nuevas tecnologías de e-learning de vanguardia. Ante tal situación, el Consejo Directivo señaló la importancia de: a) Hacer un diagnóstico de las competencias digitales en los docentes de postgrados en la Universidad; b) Hacer un diagnóstico que abarque las necesidades académicas y requerimientos administrativos para la implementación de programas virtuales; c) Determinar y definir claramente los conceptos de virtualidad y metodologías que se utilizarán en el desarrollo de los programas de postgrado; d) Capacitar al personal de la Coordinadora General en la modalidad de educación virtual, a través de un programa de formación de formadores; e) Generar capacidades de soporte tecnológico y metodológico para la modalidad en educación virtual en postgrados. **El Consejo Directivo, después de conocer la propuesta del Coordinador General, ACUERDA: 11.1** implementar el Taller para el personal de la Coordinadora General del SEP: “Transformación Digital en los Programas a Nivel de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala” en ocho etapas, desarrollando una etapa semanal. **11.2 Autorizar** al Coordinador General del SEP la contratación de los servicios de la empresa **ATOP SMART SOLUTIONS S.A.** para realizar lo indicado en el Punto Primero. **11.3 Vigencia del Servicio:** Los servicios arriba descritos, serán desarrollados del 01 de julio al 10 de agosto de 2021, finalizando con entrega de producto final aprobado por el Coordinador General del SEP. **11.4: Renglón de Gasto:** Los servicios adquiridos, estarán afectos al renglón presupuestario 185 “Servicios de Capacitación” **11.5: La Forma de Pago.** La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado realizará a la empresa **ATOP SMART SOLUTIONS S.A.** un único pago por los servicios de capacitación prestados, la cantidad total de setenta y dos mil quetzales



Consejo Directivo
Libro de Actas



(Q72,000.00), los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Dicho pago, se realizará conforme entrega del producto final autorizado por el Coordinador General del SEP.”

DECIMO SEGUNDO. PUNTOS VARIOS

12.1 DESCUENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES A DOCENTES DE POSTGRADO

Manifiestan miembros del Consejo Directivo que hay diferencia de criterios en los analistas de personal, sobre el descuento del plan de prestaciones a docentes de posgrado. Hay conciencia en la Asamblea General del SEP, que el descuento del 33.78% del plan de prestaciones, limita la capacidad financiera de los postgrados. Por un lado, la Jefa de Recursos Humanos dice que los docentes de postgrado no deben pagar el plan de prestaciones.

12.2 SUSPENSION DE NUEVAS CONTRATACIONES DE JUBILADOS A PARTIR DEL 21 DE ABRIL 2021

Miembros del Consejo Directivo expresaron su preocupación, por ser complejo y lamentable la suspensión de nuevas contrataciones de jubilados en los postgrados. Hay docentes jubilados de calidad que están contribuyendo con la academia en postgrados. Este tema es de suma importancia, para que se pronuncie la Asamblea General, para pedir a Consejo Superior Universitario revise el punto.

DÉCIMO TERCERO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 01 de julio de 2021, a las 10:00 horas, la reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.

DÉCIMO CUARTO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:


Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carerra
Director General de Investigación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado


Maestro José Humberto Calderón
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Agronomía
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado



Consejo Directivo
Libro de Actas

Doctor Enrique Pazos Ávalos
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Mario Roberto Diaz Moscoso
Director del Departamento de Estudios de Postgrado
Centro Universitario de Oriente -CUNORI-
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Ruzo Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

Acta 08-2021 Consejo Directivo SEP